

Impuesto sobre los bienes personales: nuevas exenciones a las obligaciones negociables

15/11/2021 por Editorial Errepar



RICHARD L. AMARO GÓMEZ

¿Qué tratamiento tienen las **obligaciones negociables** en el **impuesto sobre los bienes personales** para el período fiscal 2021?

Recordemos que el 4 de agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la **ley 27638**, denominada **régimen de incentivo al ahorro en pesos**, que

Privacidad - Términos

incluye **exenciones en el impuesto a las ganancias y en el impuesto sobre los bienes personales** a partir del **año fiscal 2021**.

Asimismo, el 23 de setiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial el **decreto 621/2021**, mediante el cual se reglamentan las referidas exenciones.

TODAS LAS NOVEDADES EN MATERIA IMPOSITIVA ESTÁN EN ERREPAR

SUSCRIBITE

En lo que respecta a las obligaciones negociables, es preciso tener en cuenta que para períodos fiscales 2020, inclusive, y anteriores, las mismas estaban **gravadas en el impuesto sobre los bienes personales**:

ETAPA PRE REFORMA		
Activo financiero	2020	2021
Obligaciones negociables	Gravadas	¿?

Ahora, con la nueva ley y su reglamentación se establece una exención para las siguientes obligaciones negociables:



La **ley 27638** exige que las mismas sean en pesos y, a su vez, que cumplan con la **ley 23576**. Esta última requiere que sean colocados por oferta pública y que los fondos se destinen, en general, a actividades económicas.

Por lo tanto, el esquema queda de la siguiente manera:

ETAPA POST REFORMA

Activo financiero	2020	2021
Obligaciones negociables	Gravadas	Gravadas/Exentas

Quedarán exentas en la medida que cumplan con los 3 requisitos antes expuestos; caso contrario, estarán gravadas. Dentro de este último grupo entran, por ejemplo, las **obligaciones negociables en dólares**.

**No te olvides de seguirnos en nuestras redes sociales
y ver todas las novedades**



Cita digital: EOLDC104777A – Editorial Errepar – Todos los derechos reservados

 Bienes Personales, Consulta frecuente

 ejercicio fiscal 2021, exenciones de la ley del impuesto sobre los bienes personales, exenciones en el impuesto a las ganancias, Impuesto sobre los bienes personales, obligaciones negociables, régimen de incentivo al ahorro en pesos

- < Impuesto a las ganancias: los subsidios recibidos por sujetos empresas, ¿están gravados?
- > Capacitaciones EOL ¡Potenciá el uso de nuestras herramientas digitales!

Errepar

Paraná 725 (1017), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Atención al cliente: (011) 4370-2002.

E-mail: clientes@errepar.com

Links

[Errepar.com](#)

[Contacto](#)

[Quiénes somos](#)

[Legales](#)

[Tienda Online](#)

Seguinos

[Facebook](#)

[Linkedin](#)

[Twitter](#)

Youtube

Spotify

© 2022 Errepar SA. Todos los derechos reservados.